



RAMA JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Verbal – Responsabilidad civil
DEMANDANTE	Huberney Otálvaro Otálvaro y Otros
DEMANDADOS	Wilmar Alexander Álvarez Castrillón y Otros
RADICADO	050013103009- <b>2019-00321</b> -00
ASUNTO	Requiere parte actora para procedencia de sucesión procesal. Corrige hora de audiencia.

**1. Requiere parte actora para procedencia de sucesión procesal.**

La parte actora allegó certificado de defunción del DANE del señor CARLOS ENRIQUE SÁNCHEZ TRUJILLO y denuncia como herederos determinados a los señores CRUZ OMAIRA SÁNCHEZ VÁSQUEZ y ÁLVARO EDILSON SÁNCHEZ VÁSQUEZ, cuyos registros civiles obran en los anexos de la demanda, no obstante, el certificado del DANE, no es el documento válido para acreditar el fallecimiento.

En ese orden de ideas, previo a dar aplicación a la figura de sucesión procesal dispuesta en el artículo 68 del C.G.P., se requiere a la parte actora, para que en un término de diez (10) días, allegue el **registro civil de defunción del señor CARLOS ENRIQUE SÁNCHEZ TRUJILLO**, única prueba idónea en Colombia para acreditar su deceso dentro del proceso, advirtiéndole que tal situación no es impedimento para que el proceso continúe ya que no es una causal de interrupción o suspensión al hallarse representado por abogado.

**2. Corrige hora de audiencia.**

En el acta de la audiencia del pasado 02 de diciembre de 2020, se señaló un receso hasta el 01 de marzo de 2021 para continuar con los interrogatorios de los demandantes y las demás etapas del proceso, por lo que, se aclara que la audiencia iniciará **a las 9:00 a.m.** y no como allí quedó expresado.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

JUEZ

LZ

Firmado Por:

**YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2da3d2b37e8ce2cb5a3b62cf77d35e61634247a75aa70b7d0f7b072c8c786f0c**

Documento generado en 25/01/2021 07:52:43 AM